

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-593/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM-9/2024 solicita la convalidación y designación interina de la Profesora MÓNICA CECILIA POSADAS QUINTANA en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 4º año B, a partir del 27 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Interna N°: ResIn-EAS-SADM-9/2024, solicita la convalidación de los 4º año B y 4º T.Q.A, 3 Hs en cada curso.

Que la Profesora resultó en 1º lugar en el Orden de Mérito.

Que la Profesora POSADAS QUINTANA se desempeña en el cargo desde el 27/08/2015 y continúa a la fecha.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por la Profesora POSADAS QUINTANA.

Que las presentes horas serán incrementadas por aplicación de la Resolución N° 1125/2012 del HCS.

Que la Profesora percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Nota DGPRES N° 54/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MÓNICA CECILIA POSADAS QUINTANA**, DNI. N° 20.261.360, como docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 4º año T.Q.A, a partir del 27 de agosto de 2015 y hasta el 19 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MÓNICA CECILIA POSADAS QUINTANA**, DNI. N° 20.261.360, como docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 4º año B, a partir del 27 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.-Designar a la Profesora **MÓNICA CECILIA POSADAS QUINTANA**, DNI. N° 20.261.360, como docente Interina, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Inglés Técnico de 4º año B, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4º.- El vencimiento expresado en el artículo 3º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 7160 / 2024**

## Hoja de firmas